

 CHITARAQUE 1.821	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 1 de 6
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN				

CONTRATO No. 179-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Chitaraque, Boyacá, veinticuatro (24) de octubre de 2025.

Señor
ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
C.C. 1.051.287.164 expedida en Chitaraque
R/L. **REDIA INTERNET COLOMBIA S.A.S.**
NIT. 901.927.245-5
Carrera 5 # 3-52, Chitaraque, Boyacá
Correo electrónico: rediainternetcolombia@gmail.com

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-052-2025, CUYO OBJETO ES LA: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHITARAQUE - BOYACÁ Y APROVISIONAMIENTO DE LICENCIAS ANTIVIRUS”.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHITARAQUE - BOYACÁ Y APROVISIONAMIENTO DE LICENCIAS ANTIVIRUS.

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Las siguientes son las especificaciones mínimas del Servicio de Internet – Fibra Óptica que se requerirán, haciendo la salvedad que se especifica en dos grupos a saber:

GRUPO 1. SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Características técnicas mínimas del servicio requerido:

- Reuso: 1:2
- Velocidad: 70 Mbps
- Simetría: Velocidad de subida (upstream) y de bajada (downstream): 4:1
- Ancho de Banda: 10, 20, 30, 40, 50 y 100 Mbps.
- Acceso UK: Construcción de ultimo kilometro en Fibra Óptica propia.
- Soporte: Help Desk 7x24 los 365 días del año.
- Conectividad: Nacional e Internacional en Transporte por Fibra Óptica. Ultimo.
- Kilómetro: GPON, Radio enlace Tecnología PMP ó Fibra Óptica.
- Tiempo de entrega del servicio: 10 días calendario.
- Tiempo Medio de Solución a Fallas – Soporte local: 24 Horas, 7 días a la semana.
- Incluye: Modem WiFi alcance 10 mts, para el Cliente sin obstrucción.
- Tiempo total de entrega: 1 semana, una vez firmada el acta de inicio del proyecto.
- Disponibilidad: del canal del 95.6 % mensual.
- Viabilidad: sujeta a estudio de sitio.
- Los costos y los tiempos: pueden variar dependiendo del levantamiento de información realizado en campo.
- Conexión de la red con el NAP Colombia.

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 2 de 6
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

- Fibra óptica propia.

GRUPO 2. SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Características técnicas mínimas del servicio requerido:

- Reuso: 1-2
- Velocidad: 30 Mbbs
- Conexión UK: Fibra óptica última milla o cableado utp cat 6Ae
- Soporte Local: help desk 7x24 365 días el año
- Tiempo entrega: 10 días calendario
- Tiempo medio solución de fallas: 24 H
- Tiempo total de entrega: 1 semana después de firmada el acta de inicio del proyecto
- Disponibilidad: 95.6%
- Costos y tiempo: varía dependiendo del lugar y especificaciones del cliente
- Conexión de red: fibra óptica propia

LICENCIAS ANTIVIRUS Y SERVICIO DE INSTALACIÓN

- 80 licencias de antivirus por un año. Protección basa en IA y 13 escudos de protección que reducen riesgos de seguridad en las aplicaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDA.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que el servicio sea prestado con todos los estándares de calidad.
2. Tener servicio técnico de manera inmediata para garantizar el servicio de mantenimiento y/o reparación del servicio de internet.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro del servicio.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio, en un término de respuesta y entrega de lo solicitado un día.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la prestación del servicio de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. El contratista deberá garantizar el servicio de internet o, en su defecto, este mismo asumirá todos los costos ocasionados a la Entidad por la no prestación del servicio.
3. El contratista deberá suministrar el personal certificado y especializado en las áreas afines para la estabilidad del servicio permanentemente.
4. El contratista debe garantizar la normalidad del servicio durante la vigencia del contrato.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150

 CHITARAQUE 1.821	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 3 de 6
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN				

- de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
 - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación publica y sus anexos.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD

- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos del proceso.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
- El Contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El precio del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CUARTO: PRECIO. El precio del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.500.000)**, discriminado por valor máximo a pagar, de acuerdo con la propuesta económica presentada, así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD/ CANTIDAD	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)
SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL		
Reúso	1:2	\$ 2.035.500
Velocidad	70 Mbps	
Simetría: Velocidad de subida (upstream) y de bajada (downstream)	4:1	
Ancho de Banda	10, 20, 30, 40, 50 y 100 Mbps.	
Acceso UK	Construcción de último kilómetro en Fibra Óptica propia	
Soporte	Help Desk 7x24 los 365 días del año.	
Conectividad	Nacional e Internacional en Transporte por Fibra Óptica. Ultimo	
Kilómetro	GPON, Radio enlace Tecnología PMP ó Fibra Óptica	
Tiempo de entrega	10 días calendario	
Tiempo Medio de Solución a Fallas	Soporte técnico local 24/7.	
Modem WiFi	alcance 10 mts, para el Cliente sin obstrucción	
Tiempo total de entrega	1 semana, una vez firmada el acta de inicio del proyecto.	
Disponibilidad del canal	95.6% mensual	
Conexión de la red con el NAP Colombia	Si	
Fibra óptica propia	Si	
Tiempo Medio de Solución a Fallas – Soporte local	24 horas, 7 días a la semana	
Viabilidad	sujeta a estudio de sitio	
SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL		
Reúso	1-2	\$ 873.000
Velocidad	30 Mbps	
Conexión UK	Fibra óptica última milla o cableado UTP CAT 6Ae	
Soporte técnico	24/7.	
Tiempo entrega	10 días calendario	
Tiempo total de entrega	1 semanas después de firmada el acta de inicio del proyecto	
Disponibilidad	95.6%	
Conexión de red	fibra óptica propia	
Tiempo medio solución de fallas	24 H	
TOTAL, MENSUAL INTERNET IVA INCLUIDO		
TOTAL DOS (02) MESES, SIETE (07) DÍAS DE INTERNET IVA INCLUIDO		\$ 6.495.650
ANTIVIRUS		
80 licencias de antivirus por un año.	El servicio comprende el aprovisionamiento e instalación de un total de OCHENTA (80) licencias de antivirus con vigencia de 01 año, en los equipos que disponga para tal el municipio, contando con soporte técnico	\$ 3.004.350

	local 24 horas, 7 días a la semana.	
TOTAL:		\$ 9.500.000

QUINTO: FORMA DE PAGO. El municipio de Chitaraque pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante actas parciales, para lo cual deberá presentar informe, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, soportes que deberán ser validados por Supervisor designado.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Parágrafo primero: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

Parágrafo segundo. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Parágrafo tercero. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

Parágrafo cuarto- deducciones: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES, SIETE (07) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, la ejecución del contrato no superará la vigencia fiscal del 2025.

SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000455** del 28 de agosto de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTÍAS. El proponente favorecido con la adjudicación constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor Contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**, o quien haga sus veces o se designe para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DÉCIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,


Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Deura María Duarte Callejas	Maud Amparo Ruiz Rojas	Jesús Mendivelso Jiménez
Cargo	Abogada Contratación - CPS	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Contratación Externo